

CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CUARTOS/MPIO/RAMO 33/010/19

OBRA "CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO DE 3.00 X 4.00 METROS" ZONA SUOESTE EN LA COMUNIDAD DE: EL MILAGRO, LLANO GRANDE, MISION DE SANTA ROSA, PIE DE LA CUESTA, LOS PLANES DE SAN ANTONIO, PUERTO DE TABLAS, EL REVOLCADERO Y SAN MIGUEL DE LAS CASITAS, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NUMERO: DOPM/PMXG/CUARTOS/MPIO/RAMO 33/010/19** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE XICHU, GTO.**, REPRESENTADO POR LA **C. MA. GUADALUPE RAMIREZ ESQUIVEL, PRESIDENTA MUNICIPAL**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **KORE CAMINOS DEL NORESTE S.A. DE C.V.** A QUIEN SE LE DENOMINARA "**EL CONTRATISTA**" Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL **ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

1.1 TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PRECIOS UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO **NUMERO: DOPM/PMXG/CUARTOS/MPIO/RAMO 33/010/19** SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INCERTACEN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

1.2 EN FECHA: 02 DE AGOSTO DEL 2019 "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRAN EL **CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CUARTOS/MPIO/RAMO 33/010/19** MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO EN SUPRALINEAS, CONSISTENTES EN: "**CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO DE 3.00 POR 4.00 METROS**" ZONA SUROESTE EN LA COMUNIDAD DE: EL MILAGRO, LLANO GRANDE, MISION DE SANTA ROSA, PIE DE LA CUESTA, LOS PLANES DE SAN ANTONIO, PUERTO DE TABLAS, EL REVOLCADERO, Y SAN MIGUEL DE LAS CASITAS, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

1.3 EL CONTRATO DESCRITO EN LA CLAUSULA 1.2 ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME AL ART. 81 DE LA LEY EN MATERIA, "EL MUNICIPIO" PROCEDE A MODIFICAR EN TIEMPO, EL CITADO CONTRATO.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

2.1 A LA FECHA EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EN TIEMPO EL CONTRATO ORIGINAL DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO DEBIDO A: QUE EL ANTICIPO SE ENTREGO EL DIA 13 DE AGOSTO DEL 2019. 4 (CUATRO) DIAS DESPUES DEL INICIO DE OBRA CONTRACTUAL.

2.2 CON FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2019 EL CONTRATISTA SOLICITA DIFERIMIENTO PARA EL TERMINO DE OBRA EN APEGO A LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO VIGENTE. EL DIA 14 DE AGOSTO DEL 2019 SE

CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CUARTOS/MPIO/RAMO 33/010/19

OBRA "CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO DE 3.00 X 4.00 METROS" ZONA SUCOESTE EN LA COMUNIDAD DE: EL MILAGRO, LLANO GRANDE, MISION DE SANTA ROSA, PIE DE LA CUESTA, LOS PLANES DE SAN ANTONIO, PUERTO DE TABLAS, EL REVOLCADERO Y SAN MIGUEL DE LAS CASITAS, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

LE APRUEBA EL DIFERIMIENTO, PARA QUE CONCLUYA LOS TRABAJOS EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL 2019. POR CONSIGUIENTE EL TIEMPO DEL PRESENTE CONVENIO DE NINGUNA MANERA AFECTARA LAS CONDICIONES, NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESCENCIALES DEL PROYECTO, METAS Y OBJETOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 3.1 CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACION OBJETO DE ESTE CONVENIO, YA QUE ESTA LA LLEVO A CABO CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR CABAL Y SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PUBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, MEDIANTE EL CONTRATO No. DOPM/PMXG/CUARTOS/MPIO/RAMO 33/010/19 QUE CELEBRO CON "EL MUNICIPIO".
- 3.2 TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR FECHACIENTEMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO LE CORRESPONDERAN.

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A TIEMPO DETERMINADO No. DOPM/PMXG/CUARTOS/MPIO/RAMO 33/010/19 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EN FECHA; 02 DE AGOSTO DEL 2019 EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LA DECLARACION 2.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: SE MODIFICA LA FECHA DE TERMINO SIN AFECTAR LA CANTIDAD DEL IMPORTE QUE AMPARA EL PRESUPUESTO FIRMADO POR AMBAS PARTES.

CONSECUENTEMENTE SE TIENE:

CONTRATO ORIGINAL	\$ 950,399.96
TOTAL	\$ 950,399.96

TERCERA: "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD EN LA MODIFICACION QUE SE DETALLA EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR Y SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS MENCIONADOS EL PROXIMO 31 DE OCTUBRE DEL 2019.

CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CUARTOS/MPIO/RAMO 33/010/19

OBRA "CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO DE 3.00 X 4.00 METROS" ZONA SJOESTE EN LA COMUNIDAD DE: EL MILAGRO, LLANO GRANDE, MISION DE SANTA ROSA, PIE DE LA CUESTA, LOS PLANES DE SAN ANTONIO, PUERTO DE TABLAS, EL REVOLCADERO Y SAN MIGUEL DE LAS CASITAS, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

CUARTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS INCERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA: PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZON DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS PUDIEREN CORRESPONDERLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE XICHU, GTO., A LOS 14 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2019.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE XICHU, GTO.



C. MA. GUADALUPE RAMIREZ ESQUIVEL
PRESIDENTA MUNICIPAL



KORE CAMINOS DEL NORESTE S.A. DE C.V.
CONTRATISTA



ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA
DIRECTOR DE OBRAS